

**ASUNTO:** Resolución de Desbalances.

Como parte de la administración de Gasoductos de Chihuahua S de R. L. de C. V., se le recuerda el proceso para la resolución de los desbalance contenidos en la condición 8 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural:

**8 RESOLUCIÓN DE DESBALANCES**

**8.1. Disposición general**

El Usuario será responsable de balancear sus inyecciones y extracciones en los Puntos de Recepción y Entrega. Por su parte para mantener el balance en el Sistema, el Transportista sólo suministrará a nombre del Usuario los volúmenes de Gas que el Transportista ha recibido del Usuario, y no deberá aceptar más volúmenes de Gas a nombre del Usuario en los Puntos de Recepción, de los que han sido enviados a nombre del Usuario durante cualquier día.

**8.2. Tolerancia operativa diaria**

Si en cualquier Día las recepciones o entregas difieren de las cantidades Pedidas y Programadas en más del 5 por ciento de las cantidades efectivamente recibidas o entregadas, el Usuario y /o el Transportista, dispondrán de un período razonable para remediar su desbalance, para que al final del Mes sea eliminado completamente el mismo. El Usuario y el Transportista notificarán dicho desbalance conforme al medio acordado. Si existiese un desbalance al final del Mes se procederá conforme a lo establecido en cláusula 8.3.

**8.3. Resolución de desbalances**

Durante cualquier Día de Flujo, el Transportista tiene la obligación de entregar al Usuario en los Puntos de Entrega solamente la cantidad de Gas, que haya sido objeto de un Pedido, que reciba del Usuario en el Punto de Recepción. El Usuario y el Transportista realizarán el mayor esfuerzo posible para que las cantidades de Gas que hayan sido objeto de Confirmación sean recibidas en el Punto de Recepción y entregadas en el Punto de Entrega durante el Día de Flujo correspondiente.

Para balancear el Sistema, el Transportista podrá ajustar las recepciones y entregas de Gas con el fin de solucionar situaciones que pongan en peligro la integridad del Sistema. De igual forma, el Transportista podrá realizar la venta de Gas en exceso o la compra del Gas faltante para balancear su Sistema.

El Transportista no cobrará ningún desbalance al Usuario si: i) éste (sea del Usuario o del Transportista) es provocado por causas de fuerza mayor, ii) fuese causado por el Transportista o por errores del Transportista, iii) éste ha sido previamente cobrado por el Transportista y pagado por el Usuario.

**Para cualquier duda o aclaración, favor de contactar a su representante comercial:**

**Andrea Carolina Osma Gómez**  
[acosma@gasoductosdc.com](mailto:acosma@gasoductosdc.com)

**José Hernán Cortés Araiza**  
[jhcortes@gasoductosdc.com](mailto:jhcortes@gasoductosdc.com)

**Oscar Rafael Martínez Mendoza**  
[ormartinez@gasoductosdc.com](mailto:ormartinez@gasoductosdc.com)



